



CA
001

INVITACIÓN No. CAE-SI-0004-2008
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO
DE VIGILANCIA ADUANERA"
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ABOGADA
MARÍA FERNANDA BRAVO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA
PRESENTE

OFERTA

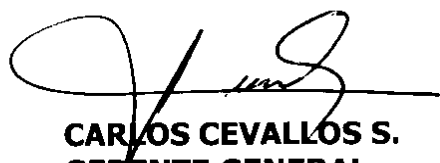
PRESENTADA POR: TECNISTAMP C.E.M.



INDICE DEL CONTENIDO

1. La Propuesta técnica detallada, incluye: forma de pago, tiempo de entrega y validez de la Oferta.
2. Tabla de de Rubros y Cantidades.
3. Garantía de Seriedad de la Oferta por el 2% del monto del Presupuesto Referencial, Póliza de Seguro, emitida por Seguros Colonial.
4. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
5. Muestras de los bienes ofertados.

Quito, 01 de Octubre de 2008



CARLOS CEVALLOS S.
GERENTE GENERAL
TECNISTAMP C.E.M.



OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO S/N

Señores
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA – CAE
Presente

De mi consideración:

Con relación a su atenta **Invitación No. CAE-SI-0004-2008**, a continuación detallo la oferta técnica para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA UTILIZANDO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, habiendo examinado los documentos de la invitación, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los bienes a suministrar.

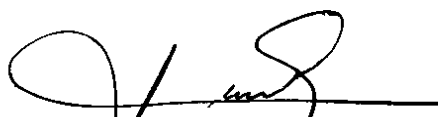
Declara también comprometerse a entregar los bienes, objeto del suministro, en un **plazo de TREINTA (30) DÍAS LABORABLES**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y entrega del anticipo.

Forma de pago: La forma de pago será del 50% en calidad de anticipo y el 50% restante contra entrega de la totalidad de los bienes contratados.

La propuesta tiene un período de validez de **SESENTA (60) DIAS** contados a partir del 01 de Octubre del 2008.

Atentamente,

Quito, 01 de Octubre de 2008



CARLOS CEVALLOS S.
GERENTE GENERAL
TECNISTAMP C.E.M.

FORMULARIO S/N

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PRENDA / CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL	CANTIDAD	MARCA	LUGAR DE ORIGEN
1	CASCO COMANDO	100		IMPORTADOS
2	CHALECO ANTIBALAS EXTERIOR	100	TECNISTAMP	ECUADOR
3	OVEROLES	10	TECNISTAMP	ECUADOR
4	CHOMPAS	100	TECNISTAMP	ECUADOR
5	ESPOSAS (ACERO INOXIDABLE)	100		IMPORTADAS
6	ESPOSAS (PLÁSTICAS DESECHABLES)	500		IMPORTADAS
7	CINTURÓN TÁCTICO	100	TECNISTAMP	ECUADOR
8	PALILLO DE DEFENSA	100		IMPORTADOS
9	FUNDA PARA PISTOLA	100	TECNISTAMP	ECUADOR
10	HERRAMIENTAS MULTIUSO	400		IMPORTADAS
11	LINTERNAS TÁCTICAS	400		IMPORTADAS
12	ESPEJO DE INSPECCIÓN	30		IMPORTADOS

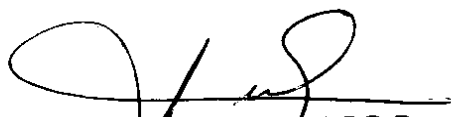
TIEMPO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS LABORABLES, contados a partir de la firma del contrato y recepción del anticipo.

FORMA DE PAGO: El 50% en calidad de anticipo y el 50% contra entrega e la totalidad de los bienes.

VALIDEZ DE LA OFERTA: SESENTA (60) DÍAS contados a partir del 01 de Octubre del 2008.

Quito, 01 de Octubre del 2008

Atentamente,



CARLOS CEVALLOS S.
GERENTE GENERAL
TECNISTAMP C.E.M.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

ITEM No. 1 CASCO COMANDO

Protección balística NIJ III A, con la cubierta de mejora de protección de rifle.
Protección de fragmentación V50 650 m/sec (17 gr. FSP).



ITEM No. 2 CHALECOS ANTIBALAS EXTERIOR

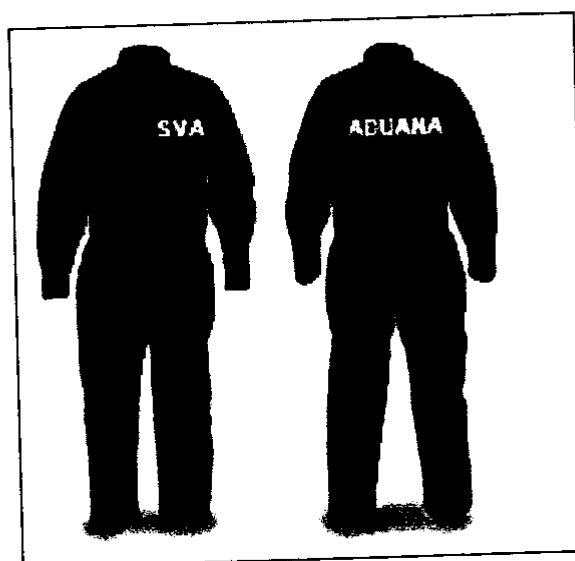
Fibras básicas: aramidas, tela antirastadura, color negro, protección frontal, posterior y lateral, incluye su respectiva Placa Antibalas, nivel de protección III A, resistente al agua y a la humedad, sumergible en agua dulce o salina, resistencia 100%, calibre contra las que protege Magnum 44, 9 mm FMJ (subametralladora Uzzi), 357 Magnum 9mm FMJ (pistolas), 38 especial, e inferiores.

Adicional deberá de tener el logo impreso en el mismo el cual debe ser blanco reflectivo SVA (frontal) y ADUANA (espalda) de 10 cm de alto.



ITEM No. 3 OVEROLES

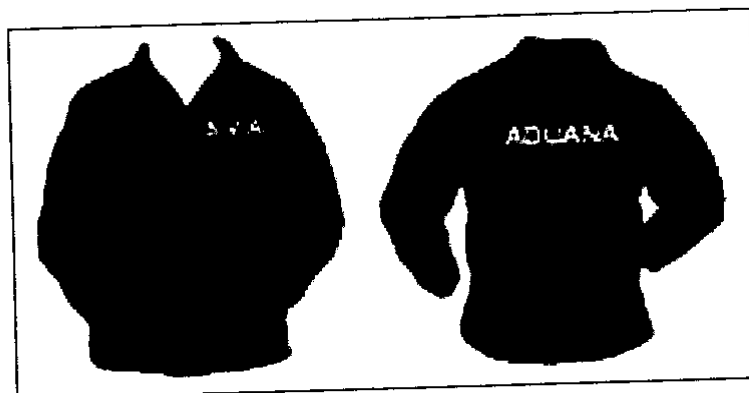
Confección en Gabardina, liviano, según normas MiI. Spec. múltiples bolsillos, cierres tapados, bolsillo en manga, bolsillos inclinados al frente, cuchillo de cierres tapados, bolsillo en manga, bolsillos inclinados al frente, bolsillo para cuchillo de cortar cuerdas, bolsillos para cartas en las piernas, compartimientos para lápices/plumas, cinturones de ajuste con broches, ajuste en puños con broches metálicos. Además deberá estar cosido con hilos reforzados. También deberá tener el logo impreso en el mismo, el cual debe ser blanco reflectivo SVA (frontal, 6 cm alto) y ADUANA (espalda, 10 cm alto). Medidas a convenir según detalle por entregar tanto para las tallas: S, M, L, XL.





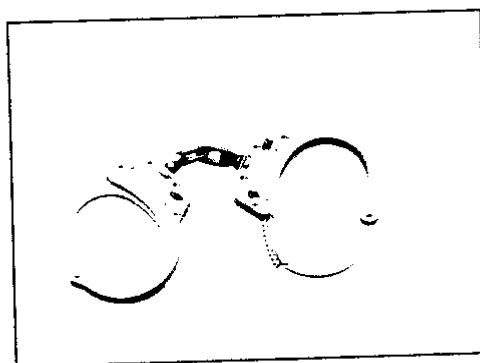
ITEM No. 4 CHOMPAS

Cortavientos, confección en nylon y algodón, con puños platicados, con ajuste de cintura, malla interior, cierre y broches. También deberá tener el logo impreso en el mismo el cual debe ser blanco reflectivo SVA (frontal, 6 cm Alto) y ADUANA (espalda, 10 cm alto). Medidas a convenir según detalle por entregar tanto para las tallas S, M, L, XL.



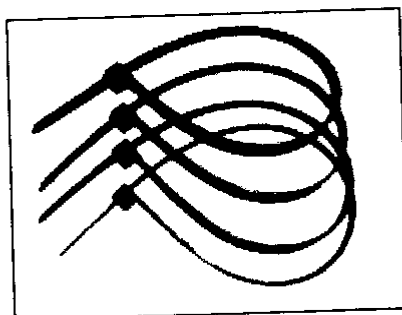
ITEM No. 5 ESPOSAS

De acero inoxidable con modelo Standard.



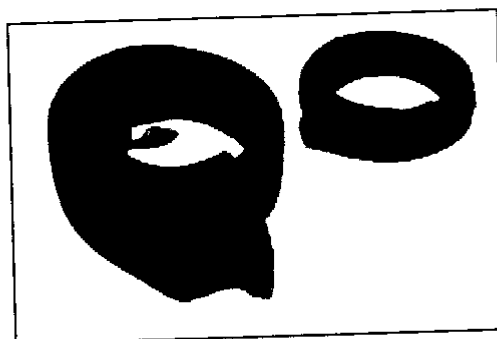
ITEM No. 6 ESPOSAS PLASTICAS

Con sistema de cierra y con apertura de llave.



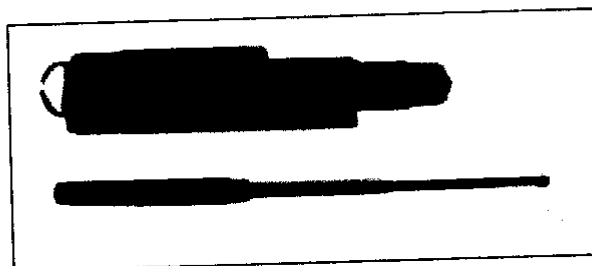
ITEM No. 7
CINTURON TACTICO

Exterior cordura/nylon, con soporte de velcro por la parte interior para un perfecto ajuste de seguridad, hebilla de alta seguridad en polímero, el ancho será de 5 cm, medida totalmente ajustable, compatible con todo tipo de funda porta-armas.



ITEM No. 8
PALILLO DE DEFENSA

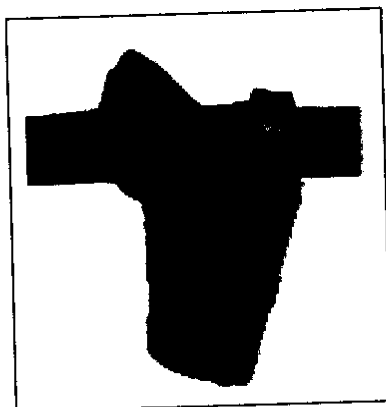
De metal, tipo telescopio con funda de nylon con largo de 20, 5-53, 5 cm.





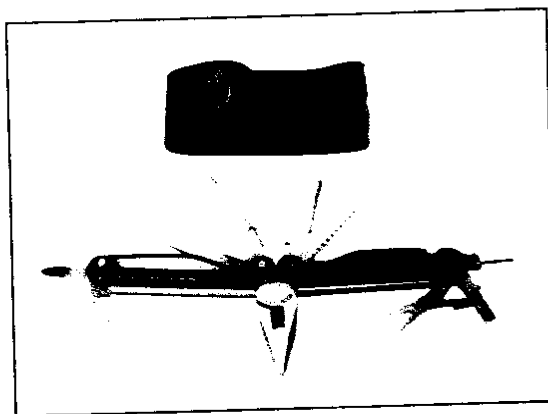
ITEM No. 9
FUNDA PARA PISTOLA

De nylon compatible con cinturón táctico, la funda tipo beretta.



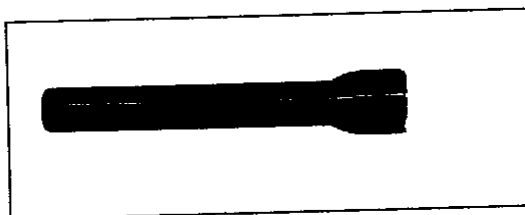
ITEM No. 10
HERRAMIENTAS MULTIUSO

De acero inoxidable, multiuso par revisión (llaves, desarmador plano, estrella, playo, etc), de tipo personal , con estuche de nylon compatible con el cinturón táctico, alicante de punta fina, destornillador de 3 mm a 6 mm (plano y estrella), corta alambre delgado (alambres delgados suaves hasta 40 HRc), lima para metal, hoja normal, sierra para metal, sierra para madera, punzón, destornillador, cincel, corta alambres endurecido, abrelatas, con garantía de 10 años.



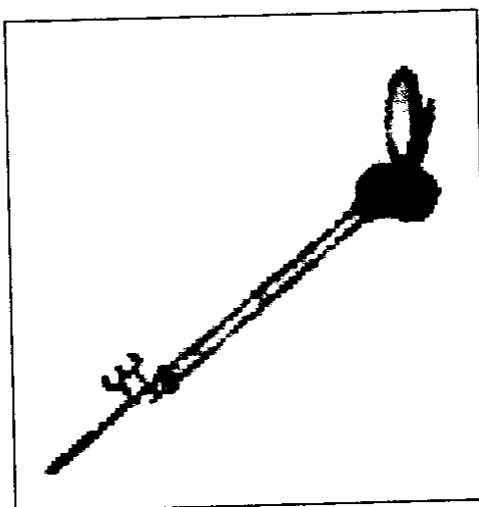
ITEM No. 11
LINTERNAS TACTICAS

Uso policial, incandescente de alta potencia, batería de ion lithium, base cargador, cargador de corriente, cable, 4 watt LED blanco (recargable) óptica TIROS, 100 lumens / alcance 100 m / autonomía 2 horas, una batería de última generación INOVA lithium ion ligera (recargable cientos de veces), proporciona más tiempo de luz, carga completa de 0 a 100% en 3 horas, resistentes a golpes y aplastamiento, para uso táctico y empleo en general.



ITEM No. 12
ESPEJO PARA INSPECCION

Para realizar inspecciones debajo de automóviles y lugares de difícil acceso, con brazo extensible o telescopio y que incluya linterna resistente al agua.





Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do. Piso Telf. PBX-226 3795/246 8933/292 1104 Fax 246 2286
Finlandia N° 3506 y Suecia Telf. PBX-396 7400 al 499
Guayaquil: Av. Las Lomas N° 312 y Peatonal, Diagonal al Cine Maya, Manzana 35
Telfs. (04)2388887/2382553
Cuenca: Av. Del Estadio N° 1-58 y Florencia Astudillo - Telfs. (07)2816000/2888422
Riobamba: Calle Vargas Torres entre 1ra Constituyente y Veloz Telf. (03)940 863/942 346 Fax 940 863
Ambato: Ficoa: Av. de los Guaytambos No.04-102 y Montalvo Telefax: (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495
Ibarra: Av. Camilo Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telefax: (06) 642 199 Cel: 099 705 723
Santo Domingo: Av. De la Paz No.119 y Santa Rosa PB, Sector Indio Colorado Telf: 2760 639/2768 917/
2769 316/2745978 fax: 2745990
Manta: Avs. M2 y M11 y Calles 23 y 24 (Barrio el Murciélago) Telefax: (05)627 880/627 801/627 879/627 806

CA
005

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCIÓN No. 5368 - 02 de junio del 1995

COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara 'La Compañía', en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura el nombrado aquí como 'El Asegurado', contra pérdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 2001-07-26, particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

FACTURA No. 001-003-0616410		AGENTE: LEOFIGUER S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	
RAMO SERIEDAD DE OFERTA		DOCUMENTO POLIZA	POLIZA 1025176
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		ANEXO No. 1	
DESDE 01/10/2008 16:00		PLAZO AÑOS MESES DIAS 90	
HASTA 30/12/2008 16:00		SUMA ASEGURADA 2,200.00	
SOLICITANTE: TECNISTAMP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA			
DIRECCION: LUCEROS Y ALBORADA ENTRANDO POR EL KM. 51/2 DE LA AV. MANUEL CORDOVA GALARZA			
RUC/CI: 1790849465001			
TELEFONO: 022353776			
ASEGURADO: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA			
RIESGO ASEGURADO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES			
CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES			
PRIMA 25.00	SUP.BANCOS 0.88	DERECHOS-EMISION 0.50	SEG. CAMPESINO 0.13
TOTAL 29.69			SUBTOTAL 26.51
I.V.A. 12.00% 3.18	Financiación 0.00	MONEDA DOLARES	
SON: VEINTE NUEVE CON 69/100 CENTAVOS			
FORMA DE PAGO: PAGO DE CONTADO 29.69			
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL EN LA CIUDAD DE QUITO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008			
EL ASEGURADO		EL AFIANZADO	
El presente formulario ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 01 de junio del 2000.			

EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMAS UN DOCUMENTO DE COBRO

Impreso por COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 1791240014001 - Autorización 1106177791 - Caduca septiembre del 2009

ASEGURADO

SEGURO DE FIANZAS

RAMO: SERIEDAD DE OFERTA
POLIZA No.: 1025176
VIGENCIA: DESDE: 01-octubre-2008 HASTA: 30-diciembre-2008
ASEGURADO: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
CONTRATISTA: TECNISTAMP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
OBJETO: PROVISION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA
VALOR ASEGURADO: 2.200,00

COBERTURAS

- Según condiciones generales de la póliza

Esta póliza podrá ser renovada dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento a solicitud del asegurado, las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo estipulado en la presente póliza, la misma quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la póliza.

CONDICIONES ESPECIALES

Se deja expresamente aclarado y convenido que la póliza a la cual se adhiere en el presente anexo es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública Art. 73, literal C; y sujeta a las cláusulas del contrato principal del afianzado.

La póliza de seguro de seriedad de oferta, se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículos 66 y 67.

Para su cobro se procederá de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contratación Pública, Art. 62.

Esta garantía podrá ser renovada de acuerdo con el Art. 28 de la Ley de Contratación Pública.

El pago de multas impuestas al contratista por cualquier concepto, queda excluido del amparo de la póliza.

Nota: Resolución No. 93.130.S del 29 de marzo de 1993.

CONTROVERSIAS

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía y el asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Las acciones contra la compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado.

Las partes podrán de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de seguro a arbitraje o mediación, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación Vigente.

POLIZA DE SEGURO DE SERIEDAD DE OFERTA SECTOR PUBLICO ESTIPULACIONES GENERALES

Artículo 1.-El presente seguro se registrará por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorgó. Los anexos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las condiciones de la garantía no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del Proponente.

Si el tenor de la póliza o de los anexos no se halla de acuerdo con los compromisos contraídos, el Asegurado puede exigir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción de los documentos; vencido ese plazo tales documentos se considerarán aceptados y definitivos.

En caso de discrepancia entre las estipulaciones generales y las particulares, prevalecerán éstas sobre aquellas.

Las modificaciones o alteraciones a las bases de la licitación o concurso de ofertas que cambien las condiciones de la presente póliza y que sean adoptadas por el Asegurado sin el consentimiento previo de la Compañía, hacen nulo este seguro.

Artículo 2.- Esta póliza se renovará a su vencimiento, a la sola petición del Asegurado y/o Proponente. El pago de la prima correspondiente por el periodo que se señalará en el certificado de ampliación de vigencia, correrá por cuenta del Proponente.

Artículo 3.- El presente seguro garantiza al Asegurado, hasta las sumas máximas que estipulan las condiciones particulares, el pago en efectivo que debe recibir del Proponente por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifica en las condiciones particulares. Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en los siguiente:

- a) El mantenimiento de la oferta presentada por el Proponente en los plazos y formas que define la Ley de Contratación Pública y las bases elaboradas para el efecto; y,
- b) La firma del contrato por parte del Proponente, en los plazos y forma en que esté obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación o concurso de ofertas.

Se establece que para el caso de incumplimiento del Proponente a cualquiera de las obligaciones garantizadas, la responsabilidad de la Compañía queda limitada al pago de la suma asegurada, respecto del cual no es aplicable el beneficio de excusión.

Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial, suscrita por la máxima autoridad de la entidad asegurada, sobre el incumplimiento por parte del Proponente de las obligaciones constantes en el Art. 3 de las presentes estipulaciones. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá al pago inmediato de la suma asegurada.

Artículo 4.- Queda entendido y convenido que la Compañía quedará liberada del pago de la suma asegurada únicamente:

- a) Cuando las disposiciones legales o de las bases de la licitación o concurso de ofertas pertinentes, establezcan la dispensa de Proponente; y,
- b) Cuando se pruebe que el incumplimiento del Proponente acaecería a consecuencia de guerra, invasión o cualquier otro acto de hostilidad por enemigo extranjero, de guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar naval o aéreo, usurpado, o usurpante); de huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como el ejercicio